



Municipalidad Distrital de Breña

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 0554-2021-MDB**



Breña, 29 de enero del 2021

**EL ALCALDE DEL DISTRITO DE BREÑA**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal Distrital de Breña, en Sesión de Ordinaria de la fecha.

**VISTO:**



El Informe Técnico N° 089-2020-MML-GSGC-STCSC-EPPSC de fecha 11 de noviembre de 2020 del Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Lima Metropolitana, el Oficio N° 001-2021-CODISEC-B/ST de fecha 04 de enero de 2021 del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, el Informe N° 004-2021-GPPROPMICI/MDB de fecha 06 de enero de 2021 de la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización, OPMI y Cooperación Interinstitucional, el Informe N° 017-2021-GAJ-MDB de fecha 11 de enero de 2021 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Dictamen N° 01-2021-CSC/MDB de fecha 25 de enero de 2021 de la Comisión de Seguridad Ciudadana; todos los actuados respecto del proyecto de "Ordenanza que aprueba el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana Breña 2021", y;



**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa para los asuntos de su competencia, conforme lo garantiza el marco Constitucional en su artículo 194°, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; dicha autonomía es ejercida a través de aprobación de Ordenanzas, Acuerdos de Concejo, entre otros, de conformidad a lo estipulado en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, lo cual guarda correspondencia con lo establecido en el numeral 4) del artículo 200° de la Constitución Política del Perú, la cual otorga rango de Ley a las Ordenanzas Municipales;



Que, mediante Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) como el sistema funcional encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana, destinado a garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y la protección del libre ejercicio de los derechos y libertades;



Que, mediante Directiva N° 011-2019-IN aprobada con Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN se establecen los lineamientos técnicos y procedimientos para el diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana estipulándose que corresponde al Concejo Municipal, aprobar dicho Plan mediante Ordenanza, incorporando al PSCD al Plan Operativo Institucional y su asignación presupuestaria institucional;





Municipalidad Distrital de Breña

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

09 FEB. 2021

Mg JUAN ENRIQUE ALCANTARA MEDRANO  
SECRETARIO GENERAL

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 0554-2021-MDB**

Que, mediante Informe Técnico N° 089-2020-MML-GSGC-STCSC-EPPSC de fecha 11 de noviembre de 2020 el Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Lima Metropolitana, considera apto para su implementación el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana Breña 2021;

Que, en la Quinta Sesión Ordinaria del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana – CODISEC BREÑA, realizada virtualmente el día 19 de noviembre de 2020, se acuerda ratificar en forma unánime el Plan de Acción Distrital en Seguridad Ciudadana 2021 del presente Comité;

Que, mediante Oficio N° 001-2021-CODISEC-B/ST de fecha 04 de enero de 2021 el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, remite a la Gerencia Municipal el Informe Técnico N° 18-2020-MDB-CODISEC-B/ST, adjuntando el Plan de Acción Distrital en Seguridad Ciudadana 2021;

Que, mediante Informe N° 004-2021-GPPROP/MICI/MDB de fecha 06 de enero de 2021 la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización, OPMI y Cooperación Interinstitucional, informa que el Plan de Acción de seguridad Ciudadana Breña 2021 cumple con la normativa propuesta y toma en cuenta los objetivos de Seguridad Ciudadana a nivel nacional, opinando por la aprobación del mismo;

Que, mediante Informe N° 017-2021-GAJ-MDB de fecha 11 de enero de 2021 la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que resulta viable legalmente la emisión de la Ordenanza que aprueba el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana Breña 2021;

Que, mediante Dictamen N° 01-2021-CSC-CM-MDB de fecha 25 de enero de 2021 la Comisión de Seguridad Ciudadana, recomienda al Pleno del Concejo Municipal aprobar el proyecto de Ordenanza que aprueba el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana Breña 2021;

De conformidad con el numeral 8) del artículo 9º, así como el artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria de fecha 25 de enero del presente, luego del debate correspondiente y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó por **UNANIMIDAD** la siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA BREÑA 2021**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana Breña 2021, el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza, incorporándolo al Plan Operativo Institucional y se disponga su asignación presupuestaria institucional.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- FACÚLTESE** al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía, disponga las medidas reglamentarias y/o complementarias que resulten necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Secretaria General la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano, y a la Subgerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional su difusión.